



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

C. JOSE JAVIER LUCIANO ERDOIZA SORDO

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. LEONARDO MAURICIO AMEZCUA RUIZ Y MIGUEL ÁNGEL VIDES ORTIZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0095/22 de fecha 11 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 09 de Junio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0477/22 de fecha 17 de Mayo de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.	Acajete	Veracruz	CC. José Javier Luciano Erdoiza Sordo, Leonardo Mauricio Amezcua Ruiz y Miguel Ángel Vides Ortiz.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702252.5972	2166716.8796
2	702317.318	2166633.1247
3	702362.072	2166595.7952
4	702402.6925	2166564.5527
5	702435.18	2166625.889
6	702431.55	2166646.4006



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



Titular/
Firma constante

EC

Cofora/Jesus Hota

Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

7	702422.0798	2166668.1002
8	702413.1667	2166677.559
9	702393.6693	2166692.5818
10	702354.6746	2166714.2815
11	702348.5468	2166718.1763
12	702348.5468	2166720.9583
13	702355.7887	2166718.1763
14	702376.4002	2166710.3867
15	702396.8501	2166698.2418
16	702418.1803	2166692.0254
17	702434.9622	2166679.2439
18	702453.596	2166674.0586
19	702462.8875	2166678.2005
20	702508.9864	2166765.2349
21	702718.9006	2166958.5045
22	702717.3192	2166966.1699
23	702714.2145	2166972.9857
24	702655.5763	2166990.3786
25	702649.6987	2166999.955
26	702635.6159	2167011.4341
27	702627.5223	2167018.3863
28	702628.4364	2167020.2525
29	702637.8513	2167014.8626
30	702663.9979	2166995.8001
31	702695.6612	2166984.9113
32	702716.03	2166981.89
33	702745.9	2167078.52
34	702756.71	2167140.2
35	702790.72	2167184.05
36	702804.91	2167220.26
37	702670.0133	2167150.1768
38	702562.2717	2167036.7969
39	702475.6416	2166992.7112





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

40	702419.1181	2166961.6197
41	702380.4927	2166849.0053

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701716.4821	2166805.5523
2	701723.62	2167033.12
3	701773.74	2167028.7
4	701817.47	2167040.99
5	701848.91	2167067.52
6	701867.34	2167102.65
7	701862.43	2167207.31
8	701904.2188	2167161.1236
9	701905.2963	2167063.377
10	701983.1855	2166992.842
11	702047.9806	2166927.9367
12	701998.2476	2166863.6144
13	701929.4892	2166822.5503
14	701921.9348	2166821.2825
15	701909.0329	2166829.1019
16	701855.9177	2166810.2029
17	701794.0551	2166821.2033
18	701747.2787	2166807.1201

Nombre del predio: Rodal III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701135.66	2166831.97
2	701217.86	2166883.35
3	701283.36	2166928.3
4	701336.02	2166984.82
5	701400.24	2167002.8





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

6	701445.2	2166989.95
7	701479.87	2166966.83
8	701528.49	2167011.73
9	701608.49	2167059.73
10	701634.09	2167068.26
11	701665.15	2167082.26
12	701680.38	2167064.57
13	701723.62	2167033.12
14	701716.4821	2166805.5523
15	701652.2889	2166802.2844
16	701603.7787	2166788.5376
17	701584.3531	2166772.0245
18	701317.2084	2166598.5767

Nombre del predio: Rodal IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700760.87	2166525.31
2	700816.06	2166571.8
3	700854.19	2166606.58
4	700892.99	2166649.39
5	700923.09	2166695.55
6	700987.96	2166748.49
7	701077.86	2166802.43
8	701135.66	2166831.97
9	701317.2084	2166598.5767
10	701252.4137	2166540.4511
11	701151.0219	2166452.3638
12	701101.2997	2166353.5059
13	701036.23	2166264.67
14	700980.03	2166345.12
15	700948.17	2166398.21
16	700910.71	2166448.38





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

17	700863.22	2166495.87
18	700844.49	2166509.92
19	700818.4	2166521.29

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.	30	5	Regular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	10/09/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.	102.7532	54.63	47.28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.	47.25 (cuarenta y siete punto veinticinco)	7663.59 (siete mil seiscientos sesenta y tres punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/23 - 10/09/24	Alnus acuminata (arguta)	11.05	126.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Arbutus xalapensis	11.05	219.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Pinus patula	11.05	255.5	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

1	11/09/23 - 10/09/24	Quercus laurina	11.05	403.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Quercus rugosa	11.05	317.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Alnus acuminata (arguta)	10.63	101.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Arbutus xalapensis	10.63	279.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus ayacahuite	10.63	6.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus patula	10.63	1092.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus pseudostrobus	10.63	6.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Quercus laurina	10.63	15.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Quercus rugosa	10.63	29.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Alnus acuminata (arguta)	9.63	49.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Arbutus xalapensis	9.63	263.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus ayacahuite	9.63	17.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus patula	9.63	1099.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus pseudostrobus	9.63	16.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Quercus laurina	9.63	28.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Quercus rugosa	9.63	57.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Alnus acuminata (arguta)	7.67	67.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Arbutus xalapensis	7.67	185.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus ayacahuite	7.67	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus montezumae	7.67	7.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus patula	7.67	1169.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus pseudostrobus	7.67	16.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus teocote	7.67	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Quercus laurina	7.67	26.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Quercus rugosa	7.67	52.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Alnus acuminata (arguta)	8.27	80.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Arbutus xalapensis	8.27	193.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus ayacahuite	8.27	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus montezumae	8.27	10.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus patula	8.27	1344.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus pseudostrobus	8.27	18.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus teocote	8.27	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Quercus laurina	8.27	30.25	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

5	11/09/27 - 10/09/28	Quercus rugosa	8.27	58.55	Metros cúbicos v.t.a.
---	---------------------	----------------	------	-------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ-MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Rústico Integrado por las Fracciones deominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño.	D-30-001-PRE-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. Deberá de reforestar las 48.1158 hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como *Pinus pseudostrobus* y *Pinus patula*, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus laurina*, *Quercus rugosa* y *Alnus acuminata*, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 10 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación y Restauración con Usos compatibles a lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.

17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. Es Responsable Directo el C. José Javier Luciano Erdoiza Sordo titular del Predio Rustico integrado por las Fracciones denominadas Bolson, Mazatepec, Huixtepec, Paisano y Sedeño, así como el Ing. Jesús Hernández Mota, Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión, de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades prácticas a nivel rodal:

- La remoción del arbolado se llevará a cabo en la superficie autorizada anualmente, utilizando la técnica del derribo direccional para no afectar a la vegetación residual.
- En los carriles de arrime (arrastraderos), al finalizar las actividades de derribo, troceo y arrime, deberá colocar los desperdicios con la finalidad de evitar que el suelo se erosione.
- En las cortas de aclareo y liberación, únicamente se removerá la vegetación que impida realizar los trabajos de derribo, troceo y arrime.

Al finalizar cada aprovechamiento, deberá cancelar los carriles de arrime y brechas de saca, para evitar el apisonamiento del suelo y maltrato a la vegetación.

Deberá dejar algunos árboles secos que existan en el área con el propósito de satisfacer los requerimientos de hábitat de algunas especies y se respetaran los sitios de anidamiento y madrigueras de la fauna que se pudiera encontrar en el predio.

- Deberá dar pláticas a la población vecina sobre la importancia de la fauna.
- En toda la superficie del predio será prohibido el pastoreo de cualquier tipo de ganado.
- Los residuos del aprovechamiento, estos deberán ser picados y distribuidos en toda el área de corta o acomodados en las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

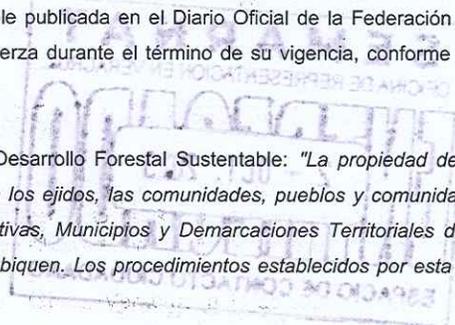
curvas de nivel para disminuir la erosión.

- En los lugares en los que el suelo haya sido removido y existan riesgos de erosión, se realizarán prácticas de conservación del suelo, tales como: presas de piedra acomodada, etc.

- Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4177/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
 - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
 - Expediente.

LCF / JAL B/vo



JOSE JAVIER LUCCIANO ERDOIZZA SORDO

2 DE OCTUBRE DEL 2023

RECIBI OFICIO ORIGINAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

